

APRUEBA RESPUESTAS A LAS CONSULTAS A LAS BASES DE CONCURSO PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS EN EL GRAN VALPARAISO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 21.289, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Afecto N° 37 de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Afecto N° 37 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprueba bases administrativas y técnicas de concurso para prestar servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en el Gran Valparaíso, en el marco del programa especial de fomento a la electromovilidad y hace llamado al mismo.
2. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.8.2 de las bases de concurso referidas en el considerando anterior " *Se recibirán consultas y aclaraciones dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la publicación del aviso del llamado a concurso (...) Las respuestas a las consultas y a las solicitudes de aclaraciones serán aprobadas mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transporte totalmente tramitado, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para efectuar consultas*".
3. Que, se han efectuado consultas a las Bases de concurso, señaladas en el considerando 1º, que cabe por este acto responder.



R E S U E L V O:

1. APRUEBASE las respuestas a las consultas efectuadas a las bases de concurso para para prestar servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en el Gran Valparaíso en el marco del programa especial de fomento a la electromovilidad, cuyo texto se inserta a continuación:

“Respuestas a las Consultas y a las Solicitudes de Aclaración sobre Bases de Concurso para prestar Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros con Buses Eléctricos en la Comuna de Valparaíso, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad, Región de Valparaíso”.

ID	Consulta	Respuesta
1	Tenemos un terreno el cual el uso de suelo no es industrial, ¿hay factibilidad dado el proyecto de buses eléctricos que se esta viendo que tengamos ayuda para solucionar esto y ademas que no hay mas terrenos en placilla aptos para el servicio?	El operador será el responsable legal y técnico del desarrollo del proyecto de arquitectura y proyectos de especialidades y deberá solucionar las discrepancias que surjan en el proceso de ejecución de las obras, completar la información faltante para la total ejecución de éstas en cualquiera de los ítems y partidas contratadas. Cada especialista quedará como responsable de su proyecto, aunque este sea informativo.
2	Plan de datos para wifi debe tener algun limite o cantidad de Mb?	Será el adjudicatario o a quien éste contrate para la implementación de dicha tecnología quien deberá disponer de los SIM de acceso a internet en las condiciones que se establecen en las presentes bases técnicas. El límite de navegación deberá ser propuesto por el oferente y deberá ser posible establecerlo desde la plataforma central de administración y los contenidos que se espera que puedan acceder los usuarios corresponden a sitios web nacionales, redes sociales. En ningún caso sitios de contenidos violentos, para adultos o similares.
3	¿se puede optimizar cantidad de cargadores visto que podrian ser menos de los solicitados en Bases y asi reducimos costos de infraestructura y cantidad de MWH en la red?	El oferente seleccionado será el responsable legal y técnico del desarrollo del proyecto de arquitectura y proyectos de especialidades, cumpliendo en todo momento con lo indicado en el Anexo N°7, en el caso que dicho oferente presente un proyecto definitivo a construir, que difiera del especificaciones de diseño allí descritas, ésta deberá contar con la aprobación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, expresada por el Supervisor de obras.
4	¿Se puede optimizar la cantidad de cargadores en consecuencia de la cantidad de equipos, ya que si colocamos la cantidad propuesta en las bases los MWH requeridos son muchos mas y por ende el costo mayor?	El oferente seleccionado será el responsable legal y técnico del desarrollo del proyecto de arquitectura y proyectos de especialidades, cumpliendo en todo momento con lo indicado en el Anexo N°7, en el caso que dicho oferente presente un proyecto definitivo a construir, que difiera del especificaciones de diseño allí descritas, ésta deberá contar con la aprobación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, expresada por el Supervisor de obras.

ID	Consulta	Respuesta
5	<p>CONDICIONES DE OPERACIÓN, REQUISITOS, OTRAS EXIGENCIAS DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN PARA LA OPERACIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS EN LA COMUNA DE VALPARAÍSO</p> <p>Punto 3.10</p> <p>Respecto al sistema de gestión de carga:</p> <p>¿Qué elementos y datos mínimos de las baterías se requiere visualizar mediante el Sistema de Gestión de Carga?</p>	<p>Se ha subido al Sitio web de la Licitación un documento de antecedentes relevantes del concurso que detalla las variables mínimas a monitorear. No obstante a lo anterior, el numeral 3.10 menciona que dicha tecnología, así como otras complementarias que surjan durante la vigencia del contrato, deberá ser aprobada y regulada en su implementación y/u operación por la Subsecretaría de Transportes mediante resolución.</p>
6	<p>CONDICIONES DE OPERACIÓN, REQUISITOS, OTRAS EXIGENCIAS DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN PARA LA OPERACIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS EN LA COMUNA DE VALPARAÍSO</p> <p>Punto 3.10</p> <p>Respecto al sistema de gestión de carga:</p> <p>¿Cuáles con los valores de interés de los cargadores eléctricos que se quiere visualizar y registrar mediante el Sistema de Gestión de Carga?</p>	<p>Se ha subido al Sitio web de la Licitación un documento de antecedentes relevantes del concurso que detalla las variables mínimas a monitorear. No obstante a lo anterior, el numeral 3.10 menciona que dicha tecnología, así como otras complementarias que surjan durante la vigencia del contrato, deberá ser aprobada y regulada en su implementación y/u operación por la Subsecretaría de Transportes mediante resolución.</p>
7	<p>CONDICIONES DE OPERACIÓN, REQUISITOS, OTRAS EXIGENCIAS DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN PARA LA OPERACIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS EN LA COMUNA DE VALPARAÍSO</p> <p>Punto 3.10</p> <p>Respecto al sistema de gestión de carga:</p> <p>¿Cuáles son las variables involucradas en el proceso de carga de los buses eléctricos que se desea monitorear mediante el Sistema de Gestión de Carga?</p>	<p>Se ha subido al Sitio web de la Licitación un documento de antecedentes relevantes del concurso que detalla las variables mínimas a monitorear. No obstante a lo anterior, el numeral 3.10 menciona que dicha tecnología, así como otras complementarias que surjan durante la vigencia del contrato, deberá ser aprobada y regulada en su implementación y/u operación por la Subsecretaría de Transportes mediante resolución.</p>
8	<p>1. ¿Cuál es el mecanismo de indexación que se aplica en el tiempo sobre el monto indicado de Recaudación Total Anual: \$1.556.546.267 para asegurar la viabilidad del proyecto a largo plazo?</p>	<p>La Recaudación Base de análisis señalada en el punto 1.4 de las Bases Administrativas no considera reajustes en el tiempo.</p>
9	<p>2. Al final del contrato ¿el centro de carga será propiedad del operador?</p>	<p>Sí, el Centro de Carga será de propiedad del operador.</p>

ID	Consulta	Respuesta
10	3. En el Punto 3.7.2.1, El polinomio de reajustabilidad de la tarifa máxima tiene como uno de sus factores el precio del diésel. Dado que este concurso se trata de buses eléctricos, ¿corresponde esto a un error? ¿no debiera corresponder este factor al precio de la energía? En caso de que no sea un error, este polinomio supondrá un problema cuando el precio del diésel baje y la energía suba.	Se debe remitir al numeral 3.7 de las Bases Técnicas. El Ministerio considera que en un inicio, para coherencia del servicio en el marco del total del sistema de transporte del Gran Valparaíso, este servicio debe acoplarse al mismo polinomio del sistema. No obstante ante la existencia de un estudio de revisión del polinomio u otra fuente de información de igual confianza, se podrá revisar un nuevo polinomio que refleje de mejor forma las variaciones de los costos del sistema.
11	4. ¿Se aplicarán tarifas diferenciadas por zona tal como ocurre actualmente en los servicios de la región (directo, local, etc.) o será una tarifa única?	Debe remitirse al numeral 3.7.1 Tarifa.
12	5. Dado que la Unidad de Negocios a licitar se compone de dos servicios: ¿cómo se distribuirán los buses? ¿puede un bus realizar un servicio de ida y otro de vuelta en una misma expedición?	Debe remitirse al numeral 3.5.1 Flota, donde se especifica que se permitirá la libre movilidad de los buses entre los distintos servicios del mismo Operador de Transporte, siempre que se dé cumplimiento a lo allí indicado.
13	6. ¿Se considerarán para el número total de asientos los asientos abatibles en la zona de silla de ruedas?	Según los indicado en el punto 1.6.3.1 del Anexo N°6, y sin perjuicio de lo señalado en el literal c) del apartado 1.4.1 de este instrumento, estos asientos abatibles sí se considerarán para determinar el "N° de asientos" establecido en la Tabla 1: Plazas por Clase de Bus, del apartado 1.4.2 de este documento.
14	7. En el Anexo 1: Programa de Operación, se indican frecuencias para un período considerado normal. ¿Cómo variarán estas frecuencias durante el período estival?	Debe remitirse al numeral 3.1 Programa de Operación. El Ministerio determinará según corresponda las estacionalidad estival. Las modificaciones al Programa de Operación pueden incluir modificaciones en el período estival.
15	8. ¿Es posible extender el plazo de pre-operación, en vez de 6 meses?	El inicio de operación se debe remitir al numeral 1.8.6 Suscripción del Contrato de las Bases Administrativas, en la cual se expone que la ejecución de las obras y puesta en operación, no podrán superar un plazo de 6 meses contado desde la fecha de suscripción del contrato, salvo que, en común acuerdo con el Ministerio, y por razones fundadas, éste defina un plazo diferente, el cual deberá formalizarse por acto administrativo.
16	9. Si no es posible cumplir el plazo de ejecución de las obras y puesta en operación por razones ajenas al oferente: ¿se podrá pedir una prórroga?	El inicio de operación se debe remitir al numeral 1.8.6 Suscripción del Contrato de las Bases Administrativas, en la cual se expone que la ejecución de las obras y puesta en operación, no podrán superar un plazo de 6 meses contado desde la fecha de suscripción del contrato, salvo que, en común acuerdo con el Ministerio, y por razones fundadas, éste defina un plazo diferente, el cual deberá formalizarse por acto administrativo.
17	10. Favor confirmar disponibilidad de 2,6 MW según factibilidad eléctrica de la zona	Debe remitirse al numeral 8 del Anexo 7.

ID	Consulta	Respuesta
18	11. Dado que la flota corresponde 35 buses, se estima que la potencia necesaria será menor a 2,6 MW. ¿Este requisito es sólo referencial y la potencia final dependerá de la estrategia de carga e instalaciones eléctricas propuesta por el Oferente?	El oferente seleccionado será el responsable legal y técnico del desarrollo del proyecto de arquitectura y proyectos de especialidades, cumpliendo en todo momento con lo indicado en el Anexo N°7, en el caso que dicho oferente presente un proyecto definitivo a construir, que difiera del especificaciones de diseño allí descritas, ésta deberá contar con la aprobación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, expresada por el Supervisor de obras.
19	12. ¿Cuál es el plazo para lograr el porcentaje de conductoras? ¿La incorporación puede ser gradual dada la realidad actual? (por ejemplo 5% por año hasta lograr el % objetivo?)	La incorporación de personal de conducción femenino, debe remitirse a lo indicado en el Anexo 3, el cual indica que el número ofertado debe permanecer durante toda la vigencia del contrato.
20	13. Para optimizar los plazos de habilitación del centro de carga, ¿podría la autoridad facilitar las diferentes factibilidades durante el proceso de licitación (¿agua, alcantarillado, electricidad y gas?)	Debe remitirse al numeral 8 del Anexo 7.
21	14. En la Oferta tipo A: al ofrecer la opción de contar con buses propios o de un tercero. ¿Esos terceros pueden ser reconocidos como un contrato de provisión?	El Oferente debe optar por oferta tipo A o tipo B y deberá mantenerla durante la vigencia de la oferta. Sin perjuicio de la normativa general aplicable, respecto a la Cesión o la posibilidad de solicitar la afectación voluntaria de los bienes durante la vigencia del contrato.
22	15. De los 35 buses ¿cuántos corresponden a la flota de reserva y a la flota total?	Debe remitirse a lo indicado en Anexo 1 y lo descrito en el numeral 2.1 de las Bases Técnicas. Se estima como flota mínima un total de 32 buses, y 3 buses como flota de reserva.
23	16. ¿Qué pasa si las variaciones de flota modifican los buses a la baja? ¿qué mecanismos de compensación se contemplan?	Debe remitirse a lo indicado en el numeral 3.2.3 de las Bases Técnicas, el cual indica que los ajustes de subsidio se realizan cuando la variación de flota sea mayor a cero.
24	17. ¿Qué pasa si en el año 8 se solicita el bus número 36? ¿cómo se pagará?	Debe remitirse al numeral 3.2.4.2 de las Bases Técnicas, el cual se indica que el monto asociado a parámetro Pb se pagará por un máximo de 96 cuotas o hasta el término del contrato, lo que ocurra primero.
25	18. Favor confirmar que el diseño de electroterminal quedará a criterio completamente del operador y no existen requerimientos mínimos tales como el número de cargadores u otros.	El oferente seleccionado será el responsable legal y técnico del desarrollo del proyecto de arquitectura y proyectos de especialidades, cumpliendo en todo momento con lo indicado en el Anexo N°7, en el caso que dicho oferente presente un proyecto definitivo a construir, que difiera del especificaciones de diseño allí descritas, ésta deberá contar con la aprobación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, expresada por el Supervisor de obras.
26	19. ¿Existe algún criterio objetivo para obtener la extensión de 2 años después del año 8?	Según lo establecido en el punto 1.2 de las Bases Administrativas: "En el plazo de, al menos, un año antes del término de vigencia del contrato y en caso de que éste sea prorrogado, el Ministerio deberá emitir una resolución fundada en la que establezca la prórroga de la prestación de sus servicios"
27	20. ¿Es posible incorporar mecanismos de revisión de contrato anuales o bianuales?	Tratándose de una consulta no atingente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.

ID	Consulta	Respuesta
28	21. Para acreditar las características o requerimientos técnicos de la flota, ¿basta con presentar la ficha técnica de los buses?	El Anexo 3 es de total responsabilidad de cada oferente, mientras que el numeral 1.1 del Anexo 6 menciona que será el 3CV quien homologa los ítems de consumo y autonomía según lo descrito en las bases administrativas y el Anexo 6.
29	22. En la sección 4. 19. Criterios de Diseño para la Instalación eléctrica en zona de carga se indica que "Los cargadores deben ser diseñados con una potencia de 150kW en corriente continua". Favor confirmar si estos 150kW son referenciales y si pueden considerarse cargadores con características alternativas que igualmente den operatividad al servicio.	El oferente seleccionado será el responsable legal y técnico del desarrollo del proyecto de arquitectura y proyectos de especialidades, cumpliendo en todo momento con lo indicado en el Anexo N°7, en el caso que dicho oferente presente un proyecto definitivo a construir, que difiera del especificaciones de diseño allí descritas, ésta deberá contar con la aprobación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, expresada por el Supervisor de obras.
30	23. ¿Cuál es el período establecido para la transición de pago mixto a electrónico 100% una vez implementado el sistema de recaudo?	En el ámbito del recaudo electrónico, un modelo mixto se entiende como la posibilidad durante un tiempo determinado de mantener operando el pago tradicional con efectivo y el pago usando los elementos tecnológicos que disponga el sistema de recaudo. El fin de este modelo y la migración a un modelo 100% pago electrónico no tiene fecha definida y será evaluada durante la vigencia del contrato según lo descrito en el numeral 3.9 de las Condiciones de Operación, en coherencia con el resto del sistema de transporte público de la ciudad de Valparaíso.
31	24. Una vez adjudicada la licitación: ¿el MTT solicitará al resto de los operadores de la ciudad la incorporación del recaudo electrónico?, ¿en qué período?	Tratándose de una consulta no atinente a las bases de concurso, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.
32	bases administrativas, anexo 14, existe algún mínimo de tarjetas de pago a comercializarse al inicio del servicio?	Se espera una cantidad entre 5.000 y 20.000, sin embargo será determinada por el Ministerio junto al operador previo la suscripción de los contratos.
33	bases administrativas, anexo 14, cual es el número mínimo de puntos de carga presenciales para tarjetas?	Se espera una cantidad mínima de 10 puntos de recarga, sin embargo será determinado por el Ministerio junto al operador previa la suscripción de los contratos.
34	bases administrativas, anexo 7, cuando estará disponible Manual de Diseño para centros de carga del MTT?	No existe mención a Manual de Diseño para centros de carga.
35	bases administrativas, anexo 7, es posible modificar especificaciones de grupos electrogenos y dimensionamiento de 25% por sobre de carga nominal, utilizando como base de cálculo los estudios que realice el operador y sus proveedores?	El oferente seleccionado será el responsable legal y técnico del desarrollo del proyecto de arquitectura y proyectos de especialidades, cumpliendo en todo momento con lo indicado en el Anexo N°7, en el caso que dicho oferente presente un proyecto definitivo a construir, que difiera del especificaciones de diseño allí descritas, ésta deberá contar con la aprobación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, expresada por el Supervisor de obras.
36	bases administrativas, anexo 7, en caso de tener factibilidad técnica para instalar centro de carga en sitios patrimoniales, se pueden flexibilizar los requisitos conforme a lo indicado en su numeral 5?	El oferente seleccionado será el responsable legal y técnico del desarrollo del proyecto de arquitectura y proyectos de especialidades, cumpliendo en todo momento con lo indicado en el Anexo N°7, en el caso que dicho oferente presente un proyecto definitivo a construir, que difiera del especificaciones de diseño allí descritas, ésta deberá contar con la aprobación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, expresada por el Supervisor de obras.

ID	Consulta	Respuesta
37	bases administrativas, anexo 7, estudios determinan una necesidad inferior a 2.6MW minimos informados en bases, se puede adaptar esta potencia requerida a resultado de los estudios del operador?	El oferente seleccionado será el responsable legal y técnico del desarrollo del proyecto de arquitectura y proyectos de especialidades, cumpliendo en todo momento con lo indicado en el Anexo N°7, en el caso que dicho oferente presente un proyecto definitivo a construir, que difiera del especificaciones de diseño allí descritas, ésta deberá contar con la aprobación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, expresada por el Supervisor de obras.
38	bases administrativas, punto 1.8.6, se podria considerar ampliar plazo de inicio servicio, dado que 6 meses desde adjudicación puede ser insuficiente para importar buses y habilitar terminal con centros de carga?	El inicio de operación se debe remitir al numeral 1.8.6 Suscripción del Contrato de las Bases Administrativas, en la cual se expone que la ejecución de las obras y puesta en operación, no podrán superar un plazo de 6 meses contado desde la fecha de suscripción del contrato, salvo que, en común acuerdo con el Ministerio, y por razones fundadas, éste defina un plazo diferente, el cual deberá formalizarse por acto administrativo.
39	bases administrativas, punto 1.7, existe posibilidad de ampliar plazos de presentación de ofertas, ante dificultades y corto periodo de tiempo para conseguir terrenos y factibilidad electrica en la zona de busqueda?	Tratándose de una solicitud y no de una consulta, no procede responder en esta instancia.
40	bases administrativas, punto 1.4, se considera actualización por IPC al monto Base informado?	La Recaudación Base de análisis señalada en el punto 1.4 de las Bases Administrativas no considera reajustes en el tiempo.
41	bases administrativas, punto 1.3, los montos de subsidio fijo y variable, se reajustaran anualmente por IPC?	Debe remitirse al numeral 6.3 de las Bases Administrativas
42	bases tecnicas, punto 6.4, como el MTT asegurará cumplimiento de fechas de pago de subsidios, ya que por el monto de las inversiones, cualquier atraso provocará serios problemas financieros al operador. Ante un escenario de este tipo, que hara el MTT para compensar posibles costos financieros adicionales?	Debe remitirse al numeral 6.4 de las Bases Administrativas
43	bases tecnicas, punto 6.2, que criterio se utilizará para complementar subsidio? sabremos la metodologia de forma oportuna? ya esta aprobada esta por panel de expertos?	Las metodologías descritas en el numeral 6.2 de las Bases Administrativas, serán establecidas por acto administrativo del Ministerio posterior al proceso concursal presente.
44	bases tecnicas, punto 3.9, datos minimos que se requiere visualizar mediante sistema de gestion de carga?	Se ha subido al Sitio web de la Licitación un documento de antecedentes relevantes del concurso que detalla las variables mínimas a monitorear. No obstante a lo anterior, el numeral 3.10 menciona que dicha tecnología, así como otras complementarias que surjan durante la vigencia del contrato, deberá ser aprobada y regulada en su implementación y/u operación por la Subsecretaría de Transportes mediante resolución.
45	bases tecnicas, punto 3.9, cuales son las variables que se desean monitorear mediante sistema de gestion de carga?	Se ha subido al Sitio web de la Licitación un documento de antecedentes relevantes del concurso que detalla las variables mínimas a monitorear. No obstante a lo anterior, el numeral 3.10 menciona que dicha tecnología, así como otras complementarias que surjan durante la vigencia del contrato, deberá ser aprobada y regulada en su implementación y/u operación por la Subsecretaría de Transportes mediante resolución.

ID	Consulta	Respuesta
46	bases tecnicas, punto 3.8, se podrian considerar formas de pago mixtas, tarjeta y efectivo en los buses?	En el ámbito del recaudo electrónico, un modelo mixto se entiende como la posibilidad, durante un tiempo determinado, de mantener operando el pago tradicional con efectivo y el pago usando los elementos tecnológicos que disponga el sistema de recaudo. El fin de este modelo y la migración a un modelo 100% pago electrónico no tiene fecha definida y será evaluada durante la vigencia del contrato según lo descrito en el numeral 3.8 de las Condiciones de Operación, en coherencia con el resto del sistema de transporte público del Gran Valparaíso.
47	bases tecnicas, punto 3.8, como se regulará la interaccion entre distintos medios de cobro electronico, hay reglas que permitan ordenar distintos operadores con distintos medios electronicos de pago en gran valparaiso?	Debe remitirse al punto 3.8 de las Bases Técnicas. En este sentido, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones determinará los estándares técnicos, de operación, y de acreditación de los sistemas tecnológicos y de administración financiera que complementen la operación.
48	bases tecnicas, 3.7.2.3, podria modificarse polinomio en el caso de que aumente en el tiempo la flota electrica?	Debe remitirse al punto 3.7.2.3 de las Bases Técnicas. Donde se señala que ante la existencia de un estudio de revisión del polinomio u otra fuente de información de igual confianza, se podrá revisar un nuevo polinomio que refleje de mejor forma las variaciones de los costos del sistema.
49	bases tecnicas, punto 3.7.2.1, el polinomio de reajustabilidad considera valor del petroleo diesel y valor de adquisición de bus diesel, ambos difieren del valor de tarifas electricas para energia y costo de adquisición de bus electrico, por lo tanto hay un posible desacople de costo operacional v/s ingresos, como considera el MTT mejorar esta situación?	Se debe remitir al numeral 3.7 de las Bases Técnicas. El Ministerio considera que en un inicio, para coherencia del servicio en el marco del total del sistema de transporte del Gran Valparaíso, este servicio debe acoplarse al mismo polinomio del sistema. No obstante la existencia de un estudio de revisión del polinomio u otra fuente de información de igual confianza, se podrá revisar un nuevo polinomio que refleje de mejor forma las variaciones de los costos del sistema.
50	bases tecnicas, punto 3.7, de la tarifa base para operacion de estos servicios, se realizará una actualización de esta al inicio de operación?	Debe remitirse a lo señalado en el punto 3.7.1 de las Bases Técnicas. La tarifa máxima inicial al inicio de la operación, será aquella vigente a la fecha en la zona en conformidad a la normativa que la regule al inicio de la operación de éste, es decir, la Resolución Exenta N° 1745 de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o aquella que la reemplace.
51	bases tecnicas, punto 3.6, cual es el rango de kms que seria considerado cercano entre cabezal del servicio y terminal?	No se establece un rango específico, se espera que la ubicación permita una operación óptima de los servicios. La ubicación de éstos deberá contar con la autorización previa de la Secretaría Regional, además de cumplir con todo lo señalado en el punto 3.6 de las Bases Técnicas.
52	bases tecnicas, punto 3.6, puede el centro de carga ubicarse en un lugar diferente al terminal?	Sí pueden tener ubicaciones distintas, cumpliendo en todo momento con lo establecido en el punto 3.6 de las Bases Técnicas
53	bases tecnicas, punto 3.4, puede el operador proponer creación de nuevos servicios? pueden estos enmarcarse dentro del poligono definido en REX1745_2019?	Numeral indicado no corresponde a tema de consulta. Las modificaciones al Programa de Operación deben regirse por lo señalado en el punto 3.2.2 de las Bases Técnicas: "Modificación del Programa de Operación Solicitado por El Operador".
54	bases tecnicas, punto 3.5.1, las tarjetas para identificación, corresponden a normas establecidas en manual de normas graficas vigentes para gran valparaiso REX 1745_2019	Numeral indicado no corresponde a tema de consulta. Todo lo relativo a la Presentación y Comportamiento del Personal y conducción está establecido en el punto 3.4.1 Presentación y Comportamiento, de las Bases Técnicas.
55	bases tecnicas, punto 3.2.4 de requerirse buses adicionales, estos estan cubiertos por un Pb que nos proporcional con el valor de un bus electrico (aparentemente es acorde a	Se debe remitir al numeral 3.2.4 de las Bases Técnicas.

ID	Consulta	Respuesta
	bus diesel), de que forma el MTT considerara corregir para no provocar desmedro al operador?	
56	Bases tecnicas, punto 2.4 es posible modificar los limites del poligono en caso de encontrar un sitio que quede fuera de este?	El numeral 2.4 hace referencia a los sectores de la comuna en la cual van a operar los servicios del presente proceso concursal
57	Bases tecnicas, punto 2.4, en anexo 1 no se muestra el area geografica en la cual podran operar los servicios, solamente nombres de calle a calle. El area geografica corresponde a todo el poligono regulado en REX 1745_2019?	El numeral 2.4 hace referencia a los sectores de la comuna en la cual van a operar los servicios del presente proceso concursal
58	En el Anexo 2, no se entiende por qué en este anexo, aparte de solicitar que se indique el monto total de subsidio mensual, además se pide que se indique el monto cuota subsidio fijo y variable, toda vez que en las bases administrativas se establece que cada uno de estos montos corresponde al 50% del subsidio total. Se solicita aclarar.	El porcentaje del Monto Total Subsidio Mensual se ha establecido en el punto 1.3 de las Bases Administrativas, y este debe reflejarse en el Anexo N°2.
59	En el anexo 3, cuando son buses por adquirir, se llena todo lo solicitado excepto las placas patentes. Con eso es suficiente. Es así?	Debe remitirse a lo indicado en el Anexo 3, en cuanto a que "Si el vehículo posee patente al momento de presentar la oferta, ésta deberá ser informada en el presente anexo."
60	En el anexo 3, como se llenan y verifican los datos de consumo y autonomía, debido a que en el número 1.1 del anexo 6 dice que se establecerá el procedimiento.	El Anexo 3 es de total responsabilidad de cada oferente, mientras que el numeral 1.1 del Anexo 6 menciona que será el 3CV quien homologa los ítems de consumo y autonomía según lo descrito en las bases administrativas y el Anexo 6.
61	En el anexo 6 sólo se considera el estándar "CCS-2" para el sistema de carga con lo cual no es posible presentar buses con otros sistemas de carga, dejando excluidos a la mayoría de los buses disponibles por ejemplo aquellos que cuentan con sistema de carga que cumple con la norma china. Cual es la razón de esto?	Remitirse a lo señalado en el Anexo N°6.
62	En el anexo 7, el terreno del Centro de Carga debe ser provisto por el postulante?	Sí, el terreno del Centro de Carga debe ser provisto por el Oferente.
63	Se solicitan los antecedentes (documentos y planillas de cálculo) relacionados con la estimación de demanda de pasajeros y recaudación que fueron presentadas por videoconferencia. Nos interesa conocer los supuestos que fueron utilizados en esta estimación.	Toda información de demanda utilizada para estimar la recaudación base de análisis, se encuentra en el link https://www.dtp.cl/estudios/regionv

ID	Consulta	Respuesta
64	Bases administrativas: En el punto 1.8, Cronograma, el Plazo contemplado entre la entrega de las respuestas a las consultas y la presentación de las ofertas (5 días de diferencia) es un plazo demasiado estrecho. Se solicita ampliar dicho plazo por los efectos que pueden involucrar las respuestas sobre la preparación de las ofertas.	Tratándose de una solicitud y no de una consulta, no procede responder en esta instancia.
65	Bases administrativas: En el punto 1.8. el Plazo de la Presentación de las Ofertas, 30 días hábiles contados desde la publicación del llamado, es un plazo demasiado breve para preparar las ofertas, entendiéndose la necesidad de realizar las gestiones necesarias con los proveedores de los buses, proveedores eléctricos y de sistemas tecnológicos, obtención del financiamiento y evaluación económica del proyecto, incluyendo ubicación y costeo del Centro de Carga. Se requiere aumentar este plazo.	Tratándose de una consulta no atinente a las bases de licitación, conforme lo señalado en el numeral 1.8.2 de las Bases Administrativas, no procede su respuesta.
66	Bases administrativas: En el punto 1.8.3.7., dado el bajo monto de la garantía de la seriedad de la oferta, se podrían presentar propuestas temerarias las que, por sus características podrían ser sujetas de adjudicación y luego desistirse. Para evitar esta situación, es posible considerar un aumento en el monto de la garantía de seriedad de la oferta?	Tratándose de una solicitud y no de una consulta, no procede responder en esta instancia.
67	Bases administrativas: En el punto 1.8.6, el plazo establecido de 6 meses para la puesta en marcha, se considera absolutamente insuficiente para efectos de proveer los buses y llevar adelante el proyecto y construcción del Centro de Carga. Se ampliará dicho plazo?	Se debe remitir al numeral 1.8.6 Suscripción del Contrato de las Bases Administrativas, en la cual se expone que la ejecución de las obras y puesta en operación, no podrán superar un plazo de 6 meses contado desde la fecha de suscripción del contrato, salvo que en común acuerdo con el Ministerio, y por razones fundadas, éste defina un plazo diferente, el cual deberá formalizarse por acto administrativo.
68	Bases administrativas: En el punto 1.9.2, número 2) se solicitan los Certificados de Anotaciones Vigentes de los vehículos emitidos por el Registro de Vehículos Motorizados, en circunstancia que por tratarse de vehículos nuevos por adquirir éstos no se encuentran inscritos en el señalado registro, por tanto no es posible presentar dichos documentos al momento de la postulación. Al respecto, como se considerará el cumplimiento de éste punto ante la ocurrencia de la circunstancia señalada?	Debe remitirse al numeral 1.9.2 respecto de los documentos de los vehículos que deben presentarse según tipo de oferta presentada, donde en caso de vehículos respecto de los cuales existen promesas de compraventa, podrá presentarse copia autorizada de dichos documentos, los que deberán contener la descripción detallada de las especificaciones relativas a capacidad y año de fabricación del vehículo sin perjuicio de que los documentos anteriormente solicitados serán exigibles al momento de la suscripción del contrato.
69	Bases administrativas: En el punto 1.9.2, número 3) se solicita fotocopia de los Certificados de Revisión Técnica vigente(s) de los Vehículos. Al respecto, por tratarse de vehículos nuevos por adquirir, no se contará con dicho documento al momento de la postulación. En este sentido, para cumplir con este punto, es posible presentar una	Debe remitirse al numeral 1.9.2 respecto de los documentos de los vehículos que deben presentarse según tipo de oferta presentada, donde en caso de vehículos respecto de los cuales existen promesas de compraventa, podrá presentarse copia autorizada de dichos documentos, los que deberán contener la descripción detallada de las especificaciones relativas a capacidad y año de fabricación del vehículo sin

ID	Consulta	Respuesta
	documento de promesa de compra con el proveedor de los buses condicionada esta a la adjudicación del contrato?	perjuicio de que los documentos anteriormente solicitados serán exigibles al momento de la suscripción del contrato.
70	Bases administrativas: En el punto 1.10, para efectos de la evaluación, con que documento se verificará la veracidad respecto de las características del bus ofertado, en término de su capacidad y asientos? Se realizará antes de la presentación de ofertas?	Debe remitirse a lo indicado en el numeral 1.10 de las Bases Administrativas
71	Bases administrativas: En el punto 1.10 en el puntaje por asientos se incluye el asiento del conductor y los asientos abatibles?	El asiento del conductor no se considera dentro del número de asientos considerados. Según lo indicado en el punto 1.6.3.1 del Anexo N°6, y sin perjuicio de lo señalado en el literal c) del apartado 1.4.1 de este instrumento, estos asientos abatibles sí se considerarán para determinar el “N° de asientos” establecido en la Tabla 1: Plazas por Clase de Bus, del apartado 1.4.2 de este documento.
72	Bases administrativas: En el punto 1.10 como se verifica la eficiencia energética y como se certifica? Se realizará antes de la presentación de ofertas?	Debe remitirse a lo descrito en el numeral 1.1 del Anexo 6, el cual especifica que los ítem asociados con eficiencia energética serán evaluados y homologados por el 3CV. La homologación es requisito para inicio de operaciones, en caso de no poder ser homologado según lo descrito en bases, se aplicará las sanciones respectivas descritas en el numeral 7 de las Condiciones de Operación.
73	Bases administrativas: En el punto 1.10 como se verificará la autonomía de operación y como se certifica? Se realizará antes de la presentación de ofertas?	Debe remitirse a lo descrito en el numeral 1.1 del Anexo 6, el cual especifica que los ítems asociados con autonomía serán evaluados y homologados por el 3CV. La homologación es requisito para inicio de operaciones, en caso de no poder ser homologado según lo descrito en bases, se aplicará las sanciones respectivas descritas en el numeral 7 de las Condiciones de Operación.
74	Bases Técnicas: En el punto 2.2.2 Derechos número 2), se considera tanto el subsidio solicitado como los ingresos garantizados al operador que se establecen en las bases?	El subsidio ofertado, y objeto del derecho numeral 2), podrá ser modificado según lo dispuesto en los numerales 3.2.4 y 6.2 de las Bases Técnicas
75	Bases Técnicas: En el punto 3.5.2. punto 2) Capacidad, quién y en qué momento la determinará, antes o después de la postulación?	El Anexo 3, el cual especifica la capacidad de los buses, es de total responsabilidad de cada oferente. El bus deberá homologarse respecto de las bases concursales y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 6. La homologación es requisito para inicio de operaciones, en caso de no poder ser homologado según lo descrito en bases, se aplicará las sanciones respectivas descritas en el numeral 7 de las Bases Técnicas.
76	Bases Técnicas: En el Punto 3.7.2.3, El polinomio de reajustabilidad de la tarifa máxima tiene como uno de sus factores el precio del diésel. Dado que este concurso se trata de buses eléctricos, ¿corresponde esto a un error? ¿no debiera corresponder este factor al precio de la energía? En caso que no sea un error, este polinomio supondrá un problema cuando el precio del diésel baje y la energía suba.	Se debe remitir al numeral 3.7 de las Condiciones de Operación. El Ministerio considera que en un inicio, para coherencia del servicio en el marco del total del sistema del Gran Valparaíso, este servicio debe acoplarse al mismo polinomio del sistema. No obstante si la proporción de buses eléctricos aumenta sustancialmente en el tiempo, el Ministerio podrá modificar, en parte o en su totalidad, tanto el polinomio como la metodología de reajustabilidad tarifaria aquí acordada, de manera que en el nuevo escenario se reflejen de mejor forma las variaciones de los costos de los operadores y del sistema en su conjunto.

ID	Consulta	Respuesta
77	Bases Técnicas: En el punto 3.8, Sistema de Cobro Electrónico, en qué momento será dictada la normativa a la que deberán ajustarse los Sistemas, tanto desde el punto de vista técnico como financiero y de que manera realizará su aprobación el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El Sistema de Cobro Electrónico coexistirá con el cobro en efectivo? De que manera se regulará esta coexistencia.	Con respecto a la normativa a la que deberán ajustarse los sistemas, debe remitirse al numeral 3.8 de las Condiciones de Operación y al anexo 14, siendo éste la regulación vigente por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La aprobación de la solución deberá ajustarse a lo indicado en el punto 3.8 de las Condiciones de Operación. Una vez implementado el sistema de recaudo electrónico en base a las condiciones definidas en las bases, se podrán realizar auditorías según lo detallado en el anexo 14. La regulación del sistema mixto serán las actuales regulaciones que apliquen para cada medio de pago más lo estipulado en las bases de licitación. Cualquier normativa técnica y de operación deberá emitirse previo inicio de operación
78	Bases Técnicas: En el punto 4.4, se habla indistintamente de “indicador de cumplimiento de regularidad” (ICR) e “indicador de regularidad” (IR) ¿son lo mismo?	Son lo mismo.
79	Bases Técnicas: En el punto 5, Indicador de Evaluación de los Servicios, como opera este indicador al considerar el perímetro eléctrico un solo servicio por tanto no sería posible elaborar un ranking con un solo servicio.	El ranking resultante de la aplicación de la evaluación de los servicios, según lo dispuesto en el numeral 5 de las Condiciones de Operación, opera indistintamente del número de servicios.
80	Bases Técnicas: En el punto 6.1, Suscripción del Contrato, se hace referencia a la presentación de una cotización. A que se refiere esto?	El término “cotización” se entiende como oferta económica presentada. Respecto de los valores, debe remitirse al numeral 1.3 de las Bases Administrativas
81	Bases Técnicas: En el punto 6.2, en que momento y bajo qué condiciones determinará el Ministerio las causales correspondientes “a razones ajenas al comportamiento del operador.”	Las razones ajenas serán informadas en su minuto de manera fundada.
82	Bases Técnicas: en el punto 6.2, Cómo se reajustará el monto β %?	El valor β no considera reajuste.
83	Para los equipos de carga , 1-¿cual es la flexibilidad para poder modificar la selección del cargador, puede ser un equipo de 300kw con 2 cargas secuenciales o más? 2- Con una correcta gestión de carga ¿podría ser un equipo de 120kw, respetando que la carga sea menor a 5 horas.? 3-¿Existe un mínimo de cargadores para cumplir con los requisitos operativos?	El oferente seleccionado será el responsable legal y técnico del desarrollo del proyecto de arquitectura y proyectos de especialidades, cumpliendo en todo momento con lo indicado en el Anexo N°7, en el caso que dicho oferente presente un proyecto definitivo a construir, que difiera del especificaciones de diseño allí descritas, ésta deberá contar con la aprobación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, expresada por el Supervisor de obras.
84	En la licitación punto 1.6.3.1 se indica que “todos los asientos que dan al pasillo deberán contar con asideros de sujeción vertical, en la parte superior del respaldo formando parte de la estructura y sin modificar el ancho del pasillo”. Todos los asientos aprobados para red tienen asideros en la parte superior del respaldo de tipo horizontal cumpliendo la función para los pasajeros de pie y con el DS 122 del MTT, ¿estos asideros horizontales cumplen con el requerimiento solicitado en la licitación?	Debe remitirse a lo indicado en el numeral 1.6.3.1 del anexo 6.

ID	Consulta	Respuesta
85	<p>ANEXO 6</p> <p>1.1</p> <p>Señala: “el sistema de carga debe entregar las funcionalidades requeridas para los sistemas de gestión de carga que permitan la administración, control, supervisión y gestión de la información relacionada con la carga de los buses eléctricos.”</p> <p>¿Cuáles son las funcionalidades del sistema de carga requeridas para los sistemas de gestión de carga?</p>	<p>Son las funcionalidades que permitan el funcionamiento del Sistema de Gestión de Carga según lo establecido en el punto 3.9 de las Condiciones de Operación.</p>
86	<p>CONDICIONES DE OPERACIÓN, REQUISITOS, OTRAS EXIGENCIAS DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN PARA LA OPERACIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA</p> <p>Punto 3.10</p> <p>Respecto al sistema de gestión de carga:</p> <p>¿Qué elementos y datos mínimos de las baterías se requiere visualizar mediante el Sistema de Gestión de Carga?</p>	<p>Se ha subido al Sitio web de la Licitación un documento de antecedentes relevantes del concurso que detalla las variables mínimas a monitorear. No obstante a lo anterior, el numeral 3.10 menciona que dicha tecnología, así como otras complementarias que surjan durante la vigencia del contrato, deberá ser aprobada y regulada en su implementación y/u operación por la Subsecretaría de Transportes mediante resolución.</p>
87	<p>CONDICIONES DE OPERACIÓN, REQUISITOS, OTRAS EXIGENCIAS DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN PARA LA OPERACIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA</p> <p>Punto 3.10</p> <p>Respecto al sistema de gestión de carga:</p> <p>¿Cuáles con los valores de interés de los cargadores eléctricos que se quiere visualizar y registrar mediante el Sistema de Gestión de Carga?</p>	<p>Se ha subido al Sitio web de la Licitación un documento de antecedentes relevantes del concurso que detalla las variables mínimas a monitorear. No obstante a lo anterior, el numeral 3.10 menciona que dicha tecnología, así como otras complementarias que surjan durante la vigencia del contrato, deberá ser aprobada y regulada en su implementación y/u operación por la Subsecretaría de Transportes mediante resolución.</p>
88	<p>CONDICIONES DE OPERACIÓN, REQUISITOS, OTRAS EXIGENCIAS DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN PARA LA OPERACIÓN DE BUSES ELÉCTRICOS EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA</p> <p>Punto 3.10</p> <p>Respecto al sistema de gestión de carga:</p> <p>¿Cuáles son las variables involucradas en el proceso de carga de los buses eléctricos que</p>	<p>Se ha subido al Sitio web de la Licitación un documento de antecedentes relevantes del concurso que detalla las variables mínimas a monitorear. No obstante a lo anterior, el numeral 3.10 menciona que dicha tecnología, así como otras complementarias que surjan durante la vigencia del contrato, deberá ser aprobada y regulada en su implementación y/u operación por la Subsecretaría de Transportes mediante resolución.</p>

ID	Consulta	Respuesta
	se desea monitorear mediante el Sistema de Gestión de Carga?	
89	<p>BASES GENERALES</p> <p>Entendiendo que se debe realizar el proceso de homologación y eficiencia energética por parte de 3CV.</p> <p>¿En qué hito de la licitación se debe entregar resultados de la medición de la eficiencia energética y de homologación del 3CV?</p>	<p>La homologación es requisito para inicio de operaciones, en caso de no poder ser homologado según lo descrito en bases, se aplicarán las sanciones respectivas descritas en el numeral 7 de las Condiciones de Operación.</p>
90	<p>Bases Administrativas</p> <p>Numeral 1.10.2.1 Puntaje</p> <p>¿El asiento abatible ubicado en la zona de minusválidos cuenta como asiento para efectos del Puntaje por asientos de los buses?</p>	<p>Según los indicado en el punto 1.6.3.1 del Anexo N°6, y sin perjuicio de lo señalado en el literal c) del apartado 1.4.1 de este instrumento, estos asientos abatibles sí se considerarán para determinar el “N° de asientos” establecido en la Tabla 1: Plazas por Clase de Bus, del apartado 1.4.2 de este documento.</p>
91	<p>Anexo 6</p> <p>Punto 1.8.6</p> <p>Domos para antenas de comunicación:</p> <p>“Debido a la poca disponibilidad de espacio en el techo de los buses entre 8 y 11 metros, no es posible cumplir con las disposiciones de distancia entre domos como también la distancia de ellos al gabinete de aparatos tecnológicos. Ya que en techo va instalado el aire acondicionado, packs de baterías y escotilla. ¿Es posible disminuir la distancia entre los domos?</p>	<p>Se debe remitir al numeral 1.8.6 del Anexo 6.</p>

ID	Consulta	Respuesta
92	<p>Anexo 6</p> <p>Punto 1.8.6</p> <p>Domos para antenas de comunicación:</p> <p>“Debido a la poca disponibilidad de espacio en el techo de los buses entre 8 y 11 metros, no es posible cumplir con las disposiciones de distancia entre domos como también la distancia de ellos al gabinete de aparatos tecnológicos. Ya que en techo va instalado el aire acondicionado, packs de baterías y escotilla. ¿Es posible disminuir el número de domos a 2?”</p>	<p>Se debe remitir al numeral 1.8.6 del Anexo 6.</p>

2. Anótese y Publíquese el presente acto administrativo, en el sitio web: <http://www.dtp.r.gob.cl>

Distribución:

GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
DIVISION LEGAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VALPARAISO – OFICINA DE PARTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

321474

E114689/2021